

SECRETARÍA JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE ZAMBRANO BOLÍVAR

REFERENCIA: PROCESO VERBAL DE PERTENENCIA
DEMANDANTE: ADALBERTO DE JESUS VILLAREAL PRETEL
DEMANDADA: PERSONAS INDETERMINADAS
REDICACIÓN: 2020-00067-00

Constancia Secretarial

Al Despacho del señor Juez informándole que el presente proceso está pendiente para fijar fecha para la Inspección Judicial en el predio rural de matrícula inmobiliaria No. 062-6709, de la Oficina de Registro de Instrumentos Público de El Carmen de Bolívar, ubicado en el Kilómetro 6 de la carretera que de Zambrano conduce al Carmen de Bolívar, predio rural denominado “San Judas Tadeo”, jurisdicción del municipio de Zambrano Bolívar.

Provea Usted

Zambrano, marzo 10 de 2022.



HERNANDO BARRIOS ARRIETA
Secretario

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL. Zambrano Bolívar, marzo diez (10) de dos mil veintidós (2022).

Conforme el anterior informe secretarial y revisado el expediente, se observa que efectivamente el proceso está para fijar fecha para la realización de la Inspección Judicial en el predio rural de matrícula inmobiliaria No. 062-6709, de la Oficina de Registro de Instrumentos Público de El Carmen de Bolívar, ubicado en el Kilómetro 6 de la carretera que de Zambrano conduce al Carmen de Bolívar, predio rural denominado “San Judas Tadeo”, jurisdicción del municipio de Zambrano Bolívar, objeto del presente proceso.

Conforme a lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

CUSTIÓN ÚNICA: Señálese como fecha y hora para llevar a cabo la Inspección Judicial en el predio urbano de matrícula inmobiliaria No. 062-6709, de la Oficina de Registro de Instrumentos Público de El Carmen de Bolívar, ubicado en el Kilómetro 6 de la carretera que de Zambrano conduce al Carmen de Bolívar predio rural denominado “San Judas Tadeo”, jurisdicción del municipio de Zambrano Bolívar, para el día 17 de marzo de 2022 a las 8:00 a.m.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FABIAN ENRIQUE COTES MOZO
JUEZ.

Firmado Por:

**Fabian Enrique Cotes Mozo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Zambrano - Bolivar**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3c28b22cbf5885960cb894d6ccf85ee3cf4e5a94484089e0362a90f8db9fe84e**
Documento generado en 10/03/2022 07:17:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>